



CÓDIGO DE ÉTICA

Alcance:

Este código es válido para todos los trabajadores de Vik Chile, incluyendo: gerentes, ejecutivos y trabajadores.

Además, define como debe ser la relación con clientes, proveedores, organismos públicos y comunidad.

Principios:

- La honestidad, integridad y ética deben estar presente en todo lo que hacemos.
- Todos los trabajadores deben velar por el cumplimiento ético informando de posibles conflictos mediante correo o buzón de sugerencias a la Subgerencia de Personas (personas@vik.cl)
- Todos quienes representen a la empresa deben hacerlo respetando la legislación vigente, absteniéndose de cualquier acción al margen de la ley.
- Cumplir con las regulaciones y leyes relativas al área vitivinícola y agrícolas chilena.
- Nuestros procesos deben ser compatibles con la calidad, legalidad o inocuidad del producto.
- Resguardar la identidad de quienes denuncien algún incumplimiento legal o actos que no estén alineados con nuestras políticas.
- Cumplir y hacer cumplir leyes y reglamentos aplicables a cada cargo definido en el reglamento interno.
- Respetar y actuar, conforme a la dignidad de las personas con las que se debe relacionar.

Prácticas Laborales

Las prácticas laborales de la empresa se realizan con apego a la legislación nacional vigente.

1. ASOCIATIVIDAD E INCLUSIÓN

La empresa respeta la libertad de asociación y no discrimina género, orientación sexual, edad, afiliación política, discapacidad o religión, siendo la selección del personal de acuerdo al perfil definido para de cada cargo, además buscamos potenciar la región fomentando la contratación de personas de comunidades vecinas, sin ser esto excluyente a personal de otras comunidades.



2. PREVENCIÓN DEL DELITO

La empresa asegura el cumplimiento legal que prohíbe expresamente el uso de prácticas corruptas para la obtención de ventajas comerciales, y se rige por la ley N° 20.393 que establece responsabilidad penal de las personas jurídicas por delito de cohecho, lavado de activos o financiamiento de actividades terroristas.

La empresa prohíbe el uso de prácticas de venta no éticas, en las cuales se recurra por ejemplo a medidas de presión, engaño, influencia indebida, pagos extras, etc.

Medidas preventivas por delitos de cohecho, lavado de activos o financiamiento de actividades terroristas:

- Todas las comunicaciones con funcionarios públicos por medio de correos electrónicos deben realizarse utilizando las direcciones electrónicas institucionales de Viña VIK.
- Todas las reuniones presenciales que se fijen con algún funcionario público deberán ser informadas al superior jerárquico del trabajador de Viña VIK, que asista.
- Siempre que un funcionario público concurra a las dependencias de las oficinas de Viña VIK, a fiscalizar el cumplimiento de cualquier normativa legal, el trabajador de la empresa que lo reciba deberá enviar un correo con copia al superior jerárquico, en donde se indique al menos: fecha, funcionario público, objeto de la visita y empleado que lo recibe.
- Todas las reuniones presenciales que trabajadores de Viña VIK, mantengan con funcionarios públicos deberá constar con un correo levantado posterior a la visita y al efecto por el trabajador, consignando al menos: fecha, lugar, funcionario público, otros asistentes, objeto de la reunión y empleado que lo recibe.
- Todos los funcionarios expuestos a los delitos de cohecho, lavado de activos o financiamiento de actividades terroristas; Deberán informar a su superior Jerárquico sobre la identidad y cargo de funcionarios públicos con quienes tengan relaciones familiares o de estrecha amistad, con quienes eventualmente pudieren vincularse en razón de sus funciones. El Superior dependiendo del nivel de cercanía y de criticidad de las funciones desempeñadas por el trabajador de Viña VIK evaluará la conveniencia de adoptar medidas que pongan a resguardo a la empresa de eventuales responsabilidades penales.



- Se efectuará un control aleatorio del comportamiento de los proveedores y contratistas en temas como precios, condiciones, crédito, etc., a fin detectar situaciones inusuales o sospechosas que sugieran la realización de averiguaciones adicionales.
- Se deberá dar cumplimiento a la rendición de gastos de caja chica y fondos por rendir.

3. TRABAJO INFANTIL.

La empresa no acepta la contratación de personal menor de 15 años, respetando siempre lo requisitos de la legislación nacional vigente, porque rechazamos enérgicamente el trabajo infantil, respetando lo establecido en los Convenios de la OIT y la Convenciones de las Naciones Unidas.

4. TRABAJO FORZOSO Y DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.

No aceptamos ninguna forma de trabajo forzado o de explotación pues creemos ante todo en el respeto a la dignidad del ser humano y consideramos inaceptable el mantener bajo amenaza a cualquier persona para que realice actividades en contra de su voluntad.

Por otra parte, prohibimos el uso de castigos corporales, coerción mental o física como medidas disciplinarias, abusos verbales y el trato inhumano de nuestros trabajadores y las personas con las cuales se relacionan.

5. OBSEQUIOS Y REGALOS CORPORATIVOS

Ningún trabajador de Vik Chile puede aceptar regalos, beneficios ni invitaciones de terceros que puedan ser interpretados como sobornos, incentivos o beneficios ilícitos o que infrinjan la ética de los negocios.

Sin embargo, existirá libertad para los empleados de la empresa recibir obsequios de bajo valor comercial y con fin promocional. Ejemplo de estos regalos no cuestionables son gorros, lápices, cuadernos, tazones, sacacorchos y otros elementos que contengan la imagen de la empresa y la proyecten de buena fe. Finalmente, si a algún trabajador le han ofrecido algún presente que no esté seguro si será aceptable por las normas éticas de la empresa, deberá plantearle la situación a su jefe directo para llegar a un juicio que garantice una correcta decisión.



Vik Chile entiende que alguno de sus proveedores, dentro de su política de relaciones públicas, pueda entregar algún obsequio a los colaboradores, sin embargo, éstos velarán para que ello no convenga ningún tipo de compromiso y/o afecte la relación de las partes.

Cuando el ofrecimiento considere giras técnicas financiadas por proveedores, Vik Chile analizará los posibles conflictos de interés que puedan generarse y el real valor técnico que generará dicha instancia, decidiendo si se autoriza al colaborador a participar o no.

Se deja establecido que no podrán realizarse donaciones, pagos o regalos a personas, partidos políticos, instituciones, empresas, instituciones públicas o cualquier otro con el fin de asegurar un negocio u obtener influencia en sus decisiones.

Toda entrega de Regalos o la realización de Invitaciones, ya sea, de forma directa o indirecta a terceros, sean estos particulares o representantes del sector público, deberá estar relacionada con un fin comercial legítimo.



Gastón Williams
CEO
VIK Chile – Winery & Luxury Hotel